

CUARTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS InnovAnda AL TALENTO INNOVADOR “WINnovAnda”

BASES DE LA CONVOCATORIA

I – INTRODUCCIÓN

Desde la Comunidad InnovAnda tenemos el compromiso de fomentar la innovación y descubrir el talento innovador de los empleados y empleadas públicas de la Junta de Andalucía que impulsan, por su propia iniciativa y desde las bases de la organización, iniciativas que llevan aparejada una mejora de los servicios públicos.

Como cada año, desde InnovAnda queremos premiar el compromiso y talento de las personas que como tú innovan en el desarrollo y prestación de los servicios públicos, aportando valor añadido a su trabajo y enriqueciendo nuestra sociedad. Por ello convocamos la cuarta edición de los premios InnovAnda al talento innovador, que denominamos WINnovAnda y que desde su primera edición, que se celebró en 2020, va consolidándose como referente dentro del panorama de la innovación pública.

Si trabajas en la Junta de Andalucía, con independencia de si tu puesto de trabajo está en una Delegación, en los Servicios Centrales de un Consejería, en una Agencia, y asimismo si perteneces a la Administración General, Educativa o Sanitaria, sea cual sea tu puesto de trabajo, si te consideras una persona creativa e innovadora, que te enfocas en la mejora de los servicios públicos desde tu propia perspectiva dentro de la organización y has desarrollado ideas o proyectos innovadores que, de forma creativa, aporten soluciones a los retos de la Administración o a los problemas de la ciudadanía, nuevas o mejores formas de organizar el trabajo o impulsen la identidad, motivación y empeño de las personas empleadas públicas, estos premios son para tí.

Estarás preguntándote, ¿qué es InnovAnda?.

InnovAnda es una comunidad abierta y participativa, creada y formada por personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía que como tú creen que el fomento y apoyo a la innovación desde las bases de la organización tiene un impacto decisivo en la mejora de los servicios públicos prestados por las Administraciones Públicas y también también en la mejora de la imagen, auto percepción de sus capacidades, motivación y, en definitiva, enriquecimiento de las personas en el desempeño de sus funciones dentro de las organizaciones que gestionan o prestan estos servicios a la ciudadanía.

Tal y como señala el documento fundacional de la comunidad, se busca ***“Consolidar un espacio abierto de colaboración y trabajo en red que multiplique el número de personas y proyectos innovadores de calidad puestos en marcha en la Administración Pública Andaluza”***.

La comunidad InnovAnda cuenta con el apoyo del Instituto Andaluz de Administración Pública, que desde la creación de la comunidad ha asistido, facilitado e incluso colaborado activamente en las acciones que se llevan a cabo en la misma.

II – OBJETO

La cuarta edición de los premios WINnovAnda tiene el doble objeto de premiar:

1. Los proyectos e iniciativas innovadoras desarrolladas o participadas por personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía y en las que sus papeles para la idealización y gestación de estos proyectos e iniciativas hayan sido determinantes.
2. A las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía que acrediten comportamientos innovadores en alguna iniciativa, proyecto o actividad innovadora concreta realizada recientemente para la mejora de los servicios públicos y que pongan de relieve su talento y compromiso para la innovación.

Con vistas a cumplir con esta doble finalidad, los premios se dividen en dos grupos de categorías, las dirigidas a equipos que desarrollan ideas, retos y proyectos innovadores dentro de la Junta de Andalucía y los dirigidos a las personas que destacan por su talento y su compromiso con la innovación pública.

Se añade una categoría especial destinada a aquellas personas que hayan colaborado y/o estén colaborando de forma activa en la Comunidad InnovAnda, aportando su capacidad de liderazgo, organización y comunicación, su iniciativa y su talento para la innovación, dentro de las actividades que desarrolla la Comunidad InnovAnda, premiando con ello su apuesta y compromiso con esta organización.

La convocatoria va dirigida a personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

III – CONVOCATORIA

Se podrán presentar candidaturas a la tercera edición de los premios WINnovAnda entre los días 7 y 21 de octubre, ambos inclusive (fechas que pueden estar sujetas a pequeñas modificaciones).

La presentación de candidaturas se realizará mediante formulario electrónico al que se podrá acceder desde la página web de InnovAnda, a través del enlace [**www.innovanda.org/WINnovAnda**](http://www.innovanda.org/WINnovAnda).

La página web de presentación de candidaturas informará sobre los derechos y obligaciones relativos a la protección de los datos de carácter personal.

IV – CATEGORÍAS

Categorías relativas a proyectos e iniciativas innovadoras desarrolladas o participadas por personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

Se otorgarán premios en las siguientes categorías:

1. **Al mejor proyecto o iniciativa innovadora** (en esta categoría se valorarán la novedad, el impacto, la implementabilidad, la replicabilidad, la escalabilidad, la posible repercusión y la estrategia de ejecución).
2. **A la mejor gestión innovadora de proyectos** (en esta categoría se valorarán la aplicación de buenas prácticas de innovación en el desarrollo del proyecto, la estrategia de creación del equipo, la consideración de los distintos grupos de interés y su forma de participación, la participación multidisciplinar, la identificación y gestión de obstáculos, la búsqueda de sinergias, el uso de datos y tecnología y el uso de técnicas colaborativas participativas).

Los méritos que se esgriman deberán de estar acreditados mediante referencias a publicaciones abiertas, artículos de prensa, páginas web demostrativas o documentos oficiales justificativos de capacidades, distinciones o méritos. Aquellas características que no se hayan acreditado correctamente no serán objeto de valoración por el jurado.

Una candidatura inscrita para la presente convocatoria podrá optar a los premios en ambas categorías, pudiendo haber un único ganador en cada una de ellas que no podrá coincidir.

Categorías relativas a personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía que acrediten una trayectoria innovadora en actividades de mejora de los servicios públicos y que pone de relieve su talento y compromiso para la innovación.

Se otorgarán premios en las siguientes categorías:

1. **Al liderazgo empático** (en esta categoría se valorará la competencia para identificar a los grupos clave y de percibir sus capacidades y necesidades, la capacidad de planificación y análisis de las necesidades, la integración de los usuarios en la búsqueda del problema y de sus soluciones, la habilidad para la integración y el trabajo con grupos multidisciplinarios, el uso de la crítica constructiva, la inclusión en sus proyectos de equipos y tecnologías complejas, así como personas de perfiles y capacidades técnicas diversas, la destreza para examinar y evaluar de forma iterativa, con metodología ágil y con el uso de prototipos, el uso de datos y modelos para la toma de decisiones y la inquietud por mantenerse actualizado con las nuevas tecnologías emergentes).

2. **Al impulso innovador** (en esta categoría se evaluará la capacidad de detección de fuentes y técnicas novedosas de información, la habilidad de integración de conocimiento original con una perspectiva amplia, la iniciativa para explorar el futuro con una mirada abierta creando una visión estratégica inspiradora, expansiva y realizable, la capacidad de aprendizaje y de reformulación de metas y obstáculos con espíritu crítico, identificando nuevas oportunidades en el camino, la actitud de desafiar los conocimientos, prácticas, métodos prevalentes y las limitaciones percibidas y el uso de técnicas innovadoras de colaboración y participación).
3. **Al talento comunicador** (en esta categoría se evaluarán el dominio de diversos medios de comunicación y de redes sociales, la habilidad de creación de redes diversas de personas, el ingenio para integrar, reformular y transmitir conocimiento, la aptitud de conectar con las capacidades y motivaciones de las personas, la capacidad de persuadir a los grupos de interés sobre temas complejos y/o controvertidos, el uso de anécdotas, metáforas, leyendas e historias para fomentar la comprensión del público, su destreza para la mentorización y su talento para la transmitir una visión inspiradora de futuro).
4. **Premio especial de la Comunidad InnovAnda** (es un premio especial que otorgan los miembros de InnovAnda a la candidatura que habiendo participado y/o colaborado activamente en la Comunidad InnovAnda, sin ser necesariamente miembro de la misma, se considere destacada por su talento para la innovación, su iniciativa, liderazgo y/o participación, tanto dentro como fuera de la Comunidad).

Los méritos que se señalen para la valoración de las categorías 1 a 2 deberán de estar acreditados mediante referencias a publicaciones abiertas, artículos de prensa y/o páginas web demostrativas. Aquellas características que no se hayan acreditado correctamente no serán objeto de valoración por el jurado.

Una candidatura puede optar a premios en todas las categorías anteriores, no pudiendo resultar más de un ganador en cada categoría ni coincidir el mismo en más de una.

V – CANDIDATURAS

Categorías relativas a proyectos e iniciativas innovadoras desarrolladas o participadas por personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

Enfocadas a proyectos e iniciativas innovadoras orientadas a la mejora interna o externa en la prestación de los Servicios Públicos y que sean participadas por personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

Las iniciativas o proyectos deberán estar en desarrollo o bien ejecutadas recientemente, con una fecha de lanzamiento del primer prototipo o producto de proyecto, incluyendo la primera acción ejecutiva en un proyecto desarrollado por fases, posterior al 1 de enero de 2022.

Se podrán presentar distintas candidaturas, siempre que no hagan referencia a un mismo proyecto, asimismo, quienes sean partícipes de una misma iniciativa o proyecto podrán presentar una única candidatura.

La candidatura y la iniciativa en su globalidad debe de estar participada por al menos un 30% de personas pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Asimismo, la candidatura, en caso de estar formada por al menos tres personas, debe de estar integrada por al menos un 33% de personas de cada sexo (mujer o hombre) y el número máximo de personas que integren la candidatura no podrá ser mayor de veinte.

No podrán participar las iniciativas o proyectos que hubieran resultado ganadoras de alguna de las categorías de proyectos de las anteriores ediciones de los premios WINnovAnda.

Quedan excluidas todas las candidaturas participadas por algún miembro del jurado, ya sea titular o suplente, así como las participadas por algún miembro del Equipo Motor de InnovAnda. Esta exclusión se extiende a la posibilidad de presentar candidaturas en favor de iniciativas o proyectos de los que no sean partícipes o de otras personas en relación a las categorías personales.

El cuestionario de presentación de la candidatura contendrá:

1. Título del proyecto o iniciativa (texto libre de máx. 12 palabras).
2. Persona empleada pública de la Junta de Andalucía que, siendo integrante de la candidatura, la presenta (texto libre conteniendo únicamente nombre y apellidos, categoría o rol dentro del proyecto, teléfono y correo electrónico corporativo).
3. Resto de personas integrantes de la candidatura (texto libre conteniendo únicamente nombre y apellidos, categoría o rol dentro del proyecto y correo electrónico, que será corporativo para aquellos empleados públicos de la Junta de Andalucía).
4. Ámbitos administrativos (Consejerías y/o áreas) participantes, objetivos o beneficiarios del proyecto (texto libre de máx. 100 palabras).
5. Descripción general de la iniciativa o proyecto (texto libre de máx. 1.000 palabras).
6. Estado o grado de avance del proyecto (texto libre de máx. 500 palabras).
7. Estrategia para el desarrollo e implementación del proyecto o iniciativa, incluyendo la estrategia de comunicación, el desarrollo de prototipos y la puesta en servicio. Se indicará el estado en que se encuentra cada aspecto del proyecto (texto libre de máx 1.000 palabras).
8. Referencias a publicaciones, artículos de prensa, páginas web o contenido multimedia (texto libre de máx. 2.000 palabras).
9. Documentos oficiales acreditativos de capacidades, distinciones o méritos.
10. Vídeo de mínimo 1 minuto y máximo 3 minutos de duración (archivo opcional).

Los campos 1 a 8 son obligatorios y del 9 al 10 son opcionales si bien podrán tener un impacto a los efectos de valoración de la candidatura por los miembros del jurado.

Se determina un mínimo de seis inscripciones para considerar válida la convocatoria en este apartado.

Categorías de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía que acrediten una trayectoria innovadora en actividades de mejora de los servicios públicos y que pone de relieve su talento y compromiso para la innovación.

Podrá presentar candidatura cualquier persona empleada pública de la Junta de Andalucía que quiera **poner de relieve la trayectoria de otra persona**, también empleada pública de la Junta de Andalucía, que será la candidata distinta de la proponente, dando muestra de un compromiso y un talento excepcional en la participación, dirección y/o organización y desarrollo de iniciativas innovadoras tendentes a la mejora en la prestación de los servicios públicos desde las bases.

No podrá ser candidata ninguna persona ganadora de los premios WINnovAnda en alguna de sus ediciones anteriores, en cualquiera de las categorías en la que ya haya resultado ganadora previamente.

Quedan excluidas como candidatas todas las personas miembro del jurado, ya sean titulares o suplentes. Asimismo quedan excluidas como candidatas las personas integrantes del Equipo Motor de InnovAnda.

El cuestionario de presentación de la candidatura contendrá:

1. Persona empleada pública de la Junta de Andalucía que presenta la candidatura (texto libre conteniendo únicamente nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico corporativo).
2. Nombre de la persona candidata (texto libre conteniendo únicamente el dato solicitado).
3. Declaración de que la persona candidata es empleado público de la Junta de Andalucía (casilla de verificación).
4. Indicación de si la persona candidata es miembro o ha colaborado activamente en iniciativas de InnovAnda (botón de opción).
5. Descripción general de los méritos del candidato, sin olvidar, en caso de que haya marcado “Sí” en la casilla anterior, su trayectoria en la comunidad InnovAnda (texto libre de máx. 1.500 palabras).
6. Descripción del estilo de liderazgo, de comunicación, de administración, de colaboración y de impulso a la participación del candidato (texto libre de máx. 1.000 palabras).
7. Descripción de las principales iniciativas impulsadas y/o lideradas por el candidato, su evolución, implantación y réplicas (texto libre de máx. 1.000 palabras).
8. Referencias a publicaciones, páginas web o contenido multimedia (texto libre de máx. 2.000 palabras).

Todos los campos anteriores son obligatorios.

Para la validación del punto 4 la persona candidata debe de estar registrada en la web de InnovAnda **www.innovanda.org** con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de las candidaturas.

Se determina un mínimo de tres candidaturas para considerar válida la convocatoria en este apartado.

VI – PRESELECCIÓN

La persona que actúe en la secretaría del jurado hará una primera selección de las candidaturas presentadas, pudiendo descartar aquellas candidaturas que:

1. No cumplan con el objeto de la convocatoria.

2. No contengan algún campo obligatorio en lo relativo a la identidad de la persona proponente, integrantes del equipo o candidatos.
3. Las candidaturas de proyectos o iniciativas no hayan sido propuestas por uno de los integrantes del equipo del proyecto.
4. La candidatura no haya sido propuesta por persona empleada pública de la Junta de Andalucía.
5. La candidatura esté participada, sea propuesta o se refiera a algún miembro del jurado o del Equipo Motor de InnovAnda.
6. Los campos que tengan alguna limitación de longitud o duración exceda de los límites asignados en más de un 25%. Asimismo aquellos que excedan el número de personas integrantes de una iniciativa o proyectos o, en las categorías personales se indique más de un candidato.
7. Considerase que la candidatura, de forma manifiesta, no cumple con los requisitos mínimos de calidad.
8. La candidatura, de forma clara, responda a alguna actuación de ejecución de estrategias, planes o programas de las Administraciones Públicas, requerimientos de un órgano superior o un órgano directivo de éstas, proyectos o iniciativas impulsadas por decisión de órgano superior jerárquico para el desarrollo de actividades que le sean propias al área desde la que se desarrolla el proyecto o iniciativa candidata, así como actividades que respondan necesariamente a las funciones propias atribuidas según la definición de los puestos de trabajo de la persona candidata u integrantes del equipo candidato, no siendo por tanto discrecionales para éstas.
9. La candidatura haya sido impulsada o propuesta por alguna de las personas para las que existe impedimento a su participación de acuerdo a la base V. Esta causa de exclusión se hará efectiva con independencia de que para la misma candidatura pudiera haber alguna otra propuesta impulsada por persona para la que no exista dicho impedimento de participación .
10. La candidatura incurra en alguna otra causa de exclusión.

Asimismo,

1. De aquellas candidaturas que considere repetidas en relación con un mismo proyecto, iniciativa o persona, seleccionará aquella que a su criterio cumpla en mayor medida con los requisitos de calidad de la convocatoria.
2. Todas aquellas candidaturas que, con multiplicidad injustificada a criterio de la persona que asume la secretaría del jurado, se refieran a un mismo proyecto o iniciativa, se podrán declarar no admitidas.
3. De aquellas candidaturas personales en la que se indique que la persona candidata ha colaborado en iniciativas de InnovAnda, se verificará el cumplimiento, a su juicio suficiente, de este criterio.
4. La declaración de invalidez de una categoría por no alcanzarse el número mínimo de propuestas de acuerdo a la base V conllevará automáticamente la exclusión de todas las candidaturas presentadas para la misma.

De todas estas circunstancias desde la secretaría se emitirá acuerdo motivado y posteriormente realizará comunicación a la persona proponente de cada candidatura descartada, indicando los motivos para ello.

La persona proponente de la candidatura descartada dispondrá de un plazo de cinco días desde la remisión de la comunicación a que hace referencia el párrafo anterior para presentar alegaciones, en el buzón de correo **innovanda.iaap@juntadeandalucia.es**.

VII – SELECCIÓN Y FALLO

Todas las categorías a excepción del premio especial de la Comunidad InnovAnda.

1. La secretaría del jurado dará formato uniforme que trasladará a los miembros del jurado para su análisis y puntuación.
2. Dichas puntuaciones se trasladarán, en un formato establecido, a la secretaría del jurado, en el plazo determinado por éste, para su valoración estadística y determinación de las candidaturas ganadoras.
3. Para cada uno de los criterios de valoración se efectuará puntuación del 1 al 10, seleccionando, en una primera instancia, la mediana, que es la variable que define la posición central del conjunto de datos, como medida de valor central tendente a evitar una sobrevaloración o una infravaloración excesiva motivada por una escala diferente de valoración adoptada por algún miembro del jurado. La candidatura mejor valorada será la de mayor valor numérico.
4. Para su valoración, los miembros del jurado podrán ajustar las puntuaciones a la baja con hasta dos puntos para aquellas acciones, estrategias de comunicación, estrategias de creación de equipos, estrategias de implementación y demás elementos de juicio que requieran de su aplicación efectiva y que estén definidos pero no implementados, reconociendo de esa forma aquellas candidaturas que presenten los proyectos más evolucionados.
5. En caso de que dos o más candidaturas resultasen empatadas en la primera posición se calculará exclusivamente para las mismas la mediana de la posición ordinal por orden de puntuación que cada miembro del jurado haya otorgado a la candidatura, de mayor a menor, asignándose la posición 1ª a la de mayor puntuación, la 2ª a la siguiente y así sucesivamente. La candidatura mejor valorada será la de mayor orden en la escala de puntuación.
6. En caso de un segundo empate decide la mayor valoración realizada por el presidente del jurado, que ejercerá de este modo su voto de calidad.
7. Los criterios de valoración son los recogidos en el apartado “V - CATEGORÍAS”.
8. Del proceso descrito, la secretaría levantará acta, con propuesta de ganadores, que dará traslado a los miembros del jurado para su suscripción o formulación de oposición motivada.
9. Las candidaturas ganadoras se harán públicas en la página web **www.innovanda.org**.

Premio especial de la Comunidad InnovAnda.

1. La secretaría del jurado realizará resumen de las candidaturas personales relativas a personas que pertenezcan o hayan colaborado activamente en InnovAnda. Éstos resúmenes formateados de las candidaturas se pondrán a disposición del público en el canal web **www.innovanda.org/WINnovAnda**.
2. En el plazo que se determine, no inferior a diez días, se pondrá a disposición de la comunidad InnovAnda, mediante encuesta accesible desde el área de miembros de la página web **www.innovanda.org** para votación individual de una única candidatura por persona, identificando aquella que considerase merecedora del premio, resultando ganadora aquella candidatura que más votos favorables obtenga. Sólo se permitirá una encuesta por cada dirección de correo electrónico corporativo de la Junta de Andalucía de la persona miembro de InnovAnda, no obstante, si se detectase o se tuviese conocimiento de que una misma persona hubiera rellenado la encuesta más de una vez se descartarán todas sus votaciones. A este respecto, no existe impedimento para que una persona candidata pueda emitir voto en favor de su candidatura.
3. En caso de empate en la primera posición se declarará ganadora aquella candidatura que haya obtenido mayor puntuación en la categoría 1 personal y en caso de empate, de entre las empatadas, mayor puntuación en la categoría 2, dirimiendo el segundo empate la presidencia del jurado. Las candidaturas ganadoras se harán públicas en la página web **www.innovanda.org**.

Cualquiera de las categorías de premios establecidas se podrá declarar desierta.

VIII – PREMIOS

Declarados los premios por el jurado, tras la firma del acta que les da carácter oficial, la secretaría del jurado contactará con las personas proponentes de iniciativas y proyectos ganadores así como a las proponentes y ganadoras de las categorías personales para comunicarles personalmente su selección y recabar de las candidaturas, en primera instancia, la aceptación del premio. Dicho contacto se realizará por correo electrónico, dejando la respuesta del mensaje la constancia sobre la aceptación o rechazo del premio.

Un premio rechazado no se podrá asignar a otro candidato.

La entrega de premios se llevará a cabo en ceremonia de entrega que tendrá lugar en formato presencial en el salón de actos del aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Johannes Kepler nº3 (esq, C/ Thomas Alva Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

A la ceremonia se invitará a todas las personas proponentes de las candidaturas ganadoras para las categorías de iniciativas y proyectos, así como a proponentes y candidaturas ganadoras de la categoría a la trayectoria innovadora personal.

Quienes resulten ganadores en cada categoría obtendrán:

- Un trofeo por candidatura ganadora y diploma personal a las personas candidatas o integrantes de la candidatura en reconocimiento de dicho resultado.

- Un reconocimiento visual mediante difusión destacada en los medios de comunicación participados por InnovAnda (web banner en **www.innovanda.org**, canales de Telegram, X y YouTube).
- En el caso de los proyectos o iniciativas ganadoras una evaluación técnica, por la comunidad InnovAnda de las fortalezas y debilidades del proyecto, en relación con la metodología del camino de la innovación que desarrolla, investiga y difunde la comunidad, así como asignación preferente de los servicios proporcionados por InnovAnda en función del grado de evolución en que éstos proyectos o iniciativas se encuentren.
- El apoyo de la comunidad InnovAnda para la promoción del proyecto, iniciativa o persona a nivel institucional, colaborando en el reconocimiento del talento y compromiso de las personas empleadas públicas ganadoras.

IX – SOBRE EL JURADO

El jurado será el órgano colegiado designado para valorar las candidaturas, aprobar las actas y resolver cuantas cuestiones procedimentales e incidentales tengan lugar durante el transcurso de la convocatoria.

Formarán parte del jurado cuatro titulares y hasta un máximo de cuatro suplentes. Éstas últimas no formarán parte activa del jurado en tanto no sean requeridas para ello.

El jurado activo se compondrá por la presidencia, una secretaría y dos vocalías, todos los miembros podrán participar en las deliberaciones, firmar actas y, salvo quien asuma la secretaría, formular voto de oposición y objeciones motivadas. Será obligación de todos ellos el asistir a las convocatorias de la presidencia, valorar la documentación sobre las candidaturas presentadas, aportadas por la secretaría y, salvo quien asuma la secretaría, formular voto sobre los asuntos que se traten y puntuar las candidaturas, siempre que no exista causa justificada que lo impida.

Personas titulares:

1.- La presidencia.

La persona que ostente la presidencia será designada a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Serán funciones específicas de la presidencia:

1. Representar al jurado.
2. Ordenar la convocatoria de sesiones del jurado cuando estime causa que lo justifique.
3. Moderar las sesiones.
4. Ordenar la publicación de actas.
5. Dirimir con su voto de calidad todas las cuestiones incidentales.
6. Dirimir con su voto de calidad las candidaturas ganadoras de las diferentes categorías, en los casos así previstos.

2.- La secretaría.

La asumirá un miembro del Equipo Motor de InnovAnda, y a propuesta de éste.

Serán funciones específicas de la secretaría:

1. Asumir la responsabilidad sobre los ficheros de datos de carácter personal y garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
2. Despachar los asuntos, redactar las actas y realizar las convocatorias de reuniones, si así lo estimase el presidente.
3. Custodiar toda la documentación resultante de la convocatoria.
4. Resolver en primera instancia todas las dudas o cuestiones que se pudieran plantear en el proceso.
5. Impulsar el proceso, verificar su correcto desarrollo y controlar los plazos.
6. Colaborar con los equipos transversales de InnovAnda para la ejecución de la convocatoria, publicaciones en los medios de comunicación y organización de la jornada donde tendrá lugar la entrega de premios.

3.- Las vocalías.

Se nombrarán dos vocales, uno de ellos a propuesta de las personas que dinamizan a los equipos de **Buzón de Iniciativas Innovadoras** de InnovAnda y **Servicios InnovAnda** y otro a propuesta de las personas que dinamizan a los equipos de **InnovAnda Comunica** e **InnovAnda Participa/ Conecta**. Las personas dinamizadoras realizarán sus propuestas al Equipo Motor previa consulta a sus respectivos equipos y deliberación entre ellas. Las personas designadas no necesariamente tienen que ser participantes de InnovAnda ni ser empleados públicos de la Junta de Andalucía.

Las personas que asuman la vocalías tendrán los derechos y ejercerán las funciones establecidas con carácter general para todos los miembros del jurado.

Personas suplentes:

Suplirá a la presidencia en caso de vacante, la persona **Coordinadora de la Comunidad InnovAnda**.

Suplirá a la secretaría otro miembro del Equipo Motor de InnovAnda, a propuesta de éste equipo.

Suplirá a cada uno de los **vocales** otra persona miembro de InnovAnda propuesta por el Equipo Motor de InnovAnda y su designación se puede llevar a cabo conforme haya necesidad para ello, sin ser necesario que se conozca su identidad en la fecha de constitución inicial del jurado

Se deberá atender, para la selección de los miembros del jurado, a una equitativa distribución por sexos, tanto en el jurado titular como en el suplente. A este respecto, no se podrá constituir o resultar de una modificación un jurado activo donde no haya paridad de personas de cada uno de los sexos.

El jurado titular se constituirá, a más tardar, antes del 26 de octubre de 2024. Estas personas se recogerán en acta de reunión celebrada por el Equipo Motor de InnovAnda. No obstante se podrán proponer nuevos miembros durante el proceso atendiendo a cuestiones incidentales tales como falta de disponibilidad de suplentes o incorrecta distribución por sexos del jurado.

La secretaría del jurado firmará documento de aceptación de su designación, deberes y funciones dando con ello paso al inicio de su actividad.

Asimismo, la secretaría recabará de cada miembro titular del jurado documento de aceptación de su designación, deberes y funciones. Lo mismo hará en caso de que un miembro del jurado deba sustituirse por un suplente.

Deber de secreto:

Las deliberaciones y todos los documentos que valora el jurado serán secretos, salvo las actas aprobadas para las que se ordene publicidad. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la inmediata expulsión y sustitución del miembro del jurado que no haya cumplido el deber, incluyendo a quien ostente la presidencia, siendo valorada dicha circunstancia y otras posibles consecuencias por el Equipo Motor de InnovAnda.

Deber de cumplimiento de términos y plazos:

Los miembros del jurado se comprometen a realizar sus funciones en los términos y plazos señalados por la secretaría del jurado, y que estarán justificados por la forma y los plazos en los que debe transcurrir y resolverse la convocatoria, salvo oposición del presidente a los mismos. En caso de incumplimiento la secretaría realizará advertencia a la persona miembro del jurado que no cumpla, y determinará, siempre que no sea la presidencia, la continuidad de los asuntos sin la firma o voto particular de quien se considere que ha incurrido en la falta.

Quorum:

Se considerará que existe quorum para cualquier convocatoria de reunión cuando asista la presidencia, la secretaría y al menos una de las vocalías. Asimismo se considerará la validez de un documento del jurado cuando esté firmado por al menos esos integrantes.

Consenso:

La aprobación de los asuntos se llevará a cabo por mayoría simple de votos y, en caso de empate resultará dirimente el voto de la presidencia.

Disolución:

El jurado se considerará disuelto desde el momento de la finalización de la ceremonia de entrega de premios, sin perjuicio de las funciones finales de ordenación de la documentación y archivo atribuidas a la secretaría.